



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2015-00191-00
DEMANDANTE: LESVIA DEL CARMEN LÓPEZ VARGAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE.

Mediante audiencia de pruebas de 15 de junio de 2016¹, se ordenó requerir las pruebas faltantes den el proceso, requiriéndose por secretaria a alcalde del Municipio de Sucre – Sucre, sin embargo dicha entidad no ha dado respuesta a dicha solicitud.

Previamente a ejercitar el poder sancionatorio contemplado en el numeral 3º del artículo 44 del CGP, este Despacho Judicial dispone oficiar al Alcalde del Municipio de Sucre - Sucre., para que, dentro del término de los siguientes tres (3) días de la recepción de esta comunicación, informe la razón por la que no se ha acatado lo solicitado mediante Oficios N° 0185 y 0187, emitidos el 20 de abril y el 27 de junio de 2016, respectivamente, sin que se pueda entender que dicha explicación los exonera de suministrar la información o certificación entonces solicitada y que lo debieron hacer dentro del mismo término acá otorgado

En consecuencia, EL Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: OFÍCIESE a EBER MARTÍNEZ GARCÍA, Alcalde del Municipio de Sucre - Sucre, para que, dentro del término de los siguientes tres (3) días de la recepción de esta comunicación, informe la razón por la que no se ha acatado lo solicitado mediante Oficios

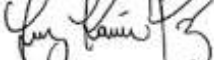
¹ Visible a folio 52 a 53 del expediente

SEGUNDO: REQUIÉRASE a. EBER MARTÍNEZ GARCÍA, Alcalde del Municipio de Sucre - Sucre, para que dentro de los tres (3) días siguientes a recibo de esta comunicación, informe a este Despacho si la señora LESVIA DEL CARMEN LÓPEZ ÁLVAREZ , se encuentra afiliada por parte por parte del Municipio de Sucre – Sucre, a una a una administradora de fondos de pensiones y cesantías, indicar cuál es el nombre de la misma y a la fecha en que fue afiliada y si le han cancelado prestaciones sociales durante su vinculación con el Municipio de Sucre – Sucre, en caso, en caso afirmativo, indicar las que han sido cancelados, indicándolas por años.

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.


LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria